recibía el servicio de colectividades, las empresas podrán readaptar el número de trabajadores de los centros afectados por la redistribución, en 1.05 términos previstos en el presente acuerdo. De forma que la empresa de colectividades beneficiaria del incremento de comensales deberá incrementar su plantilla para dispensar el servicio con el personal excedente de la otra empresa. Si como consecuencia de lo anterior no se pudiera reubicar a todo el personal, los excedentes permanecerán en la empresa originaria, al objeto de mantener en todos los casos el número total de trabajadores entre los dos centros afectados, sin perjuicio de las medidas empresariales que puedan adoptarse en el marco legal vigente.

Disposiciones Adicionales

La interpretación, y resolución de las discrepancias que se susciten en relación a la aplicación del presente Capitulo será competencia de la Subcomisión de Restaurantes, Cafeterías y Bares, emanada de la Comisión Paritaria del ALEH

MODIFICACION ANEXO I. TABLAS SALARIALES

Habida cuenta de la implantación en el ámbito territorial del presente Convenio Colectivo de establecimientos de hostelería de cinco estrellas, durante el año 2008 se aplicará a estos establecimientos la tabla salarial A, correspondiente a establecimientos hosteleros de 4 estrellas o tenedores.

A partir de 1 de enero de 2009 se crea una nueva tabla salarial para establecimientos de cinco estrellas, que se establecerá tomado como referencia y aplicando un incremento de porcentaje a cada categoría salarial igual a incrementar el salario a 31 de diciembre de 2008 del grupo IV en cuatro estrellas en 20 euros.

ANEXO II. CLAUSULA DE DESCUELGUE

Las empresas que por razones económicas pretendan hacer uso del descuelgue del convenio, deberán comunicarlo a la Comisión Paritaria del mismo en un plazo no superior a 30 días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Junto con la solicitud, se adjuntarán los balances económicos de los dos últimos ejercicios, más las previsiones del año en curso, las cuentas registradas así como un plan de viabilidad de la empresa en el que se justifique el descuelgue que se solicita.

La representación sindical en la empresa o en caso de que esta no existiera, los trabajadores y trabajadoras de la misma, emitirán un informe sobre la procedencia e improcedencia del descuelgue solicitado. Este informe deberá adjuntarse necesariamente a la solicitud de descuelgue. De estimar la procedencia del descuelgue, ello permitirá suspender la aplicación de los incrementos económicos del nuevo convenio hasta tanto se pronuncie la comisión paritaria. Esta suspensión deberá comunicarse igualmente a la comisión paritaria.

Tras el estudio de la documentación, la comisión paritaria deberá pronunciarse respecto a la solicitud de descuelgue. De aprobarse el mismo, fijará el periodo durante el cual esta será efectivo, la cuantía del descuelgue y los mecanismos de control que estime pertinentes. Así mismo, fijará la forma en la que se deberá producir el posterior cuelgue a las mismas condiciones generales que rijan en el convenio colectivo.

El pronunciamiento de la comisión paritaria será vinculante, sin que quepa contra el mismo recurso alguno.

En cualquier caso, la comisión paritaria dispondrá para su pronunciamiento de un plazo máximo de dos meses, transcurridos los cuales se entenderá que no ha llegado a acuerdo alguno.

En caso de desacuerdo de la comisión paritaria el delegado de trabajo nombrará, a petición de la comisión paritaria, un arbitro para resolución definitiva de la petición de descuelgue del convenio y esta resolución será vinculante en su totalidad para todas las partes.

TABLA SALARIAL
CONVENIO HOSTELERÍA

NIVEL I	A/ 2008	B/ 2008
Jefe Recepción	1056,28	1036,33
Jefe Cocina	1056,28	1036,33
Jefe de Comedor o Maitre	1056,28	1036,33
Jefe de Economato o Admin	1056,28	1036,33
Jefe de Sala	1056,28	1036,33
Jefe de Personal	1056,28	1036,33
Jefe de Mantenimiento	1056,28	1036,33
Primer Conserje	1056,28	1036,33
Primer Encarga.Mostrador	1056,28	1036,33
Contable General	1056,28	1036,33
Disc-Jokey	1056,28	1036,33
Gobernanta	1056,28	1036,33
Jefe de Administración	1056,28	1036,33
Jefe de Catering	1056,28	1036,33
NIVEL II		
Segundo Jefe de Cocina	1036,33	1016,28
Segundo Jefe de Comedor	1036,33	1016,28
Segundo Jefe de Recepción	1036,33	1016,28
Segundo Conserje de noche	1036,33	1016,28
Segundo Conserje	1036,33	1016,28
Segundo Jefe Administrativo	1036,33	1016,28
Segundo encarg.Mostrador	1036,33	1016,28
Segundo encarg.Economato	1036,33	1016,28
Jefe Repostero	1036,33	1016,28
Mayordomo de pisos	1036,33	1016,28
Subgobernanta	1036,33	1016,28
Segundo Jefe de Sala	1036,33	1016,28
Jefe comercial	1036,33	1016,28
NIVEL III		
Jefe de Partida	976,33	956,31
Jefe de Sector	976,33	956,31
Jefe de Sala de Catering	976,33	956,31
Recepcionista	976,33	956,31
Cajero	976,33	956,31
Contable	976,33	956,31
Encargada de lencería	976,33	956,31
Manocorrientes	976,33	956,31
Oficial Repostero	976,33	956,31
Oficial Administrativo	976,33	956,31
Dependiente	976,33	956,31
Barman	976,33	956,31
NIVEL IV		
Cocinero	956,31	948,28
Cafetero	956,31	948,28
Camarero/a Bar	956,31	948,28
Camarero/a Sala Fiesta	956,31	948,28
Chófer	956,31	948,28
Mecánico	956,31	948,28
Calefactor	956,31	948,28
Jardinero	956,31	948,28
Fontanero	956,31	948,28
Carpintero	956,31	948,28
Electricista	956,31	948,28
Pintor	956,31	948,28
Tapicero	956,31	948,28
Panadero	956,31	948,28
Albañil	956,31	948,28
Bodeguero	956,31	948,28
Telefonista	956,31	948,28
Sumelier	956,31	948,28
Socorrista	956,31	948,28
Comercial	956,31	948,28
Supervisor de Catering	956,31	948,28
Supervisor de Colectividades	956,31	948,28
Relaciones Públicas	956,31	948,28
Conductor Equipo de Catering	956,31	948,28
NIVEL V		
Ayudante de cocina	948,28	940,33
Ayudante de Repostería	948,28	940,33
Ayudante de Recepción	948,28	940,33
Ayudante de Conserje	948,28	940,33
Ayudante de Bodeguero	948,28	940,33
Ayudante de Cafetero	948,28	940,33
Ayundate de Camarero	948,28	940,33
Ayudante de Economata	948,28	940,33
Ayudante de Dependiente	948,28	940,33
Ayudante de Calefactor	948,28	940,33
Ayudante de Jardinero	948,28	940,33
Ayudante de Albañil	948,28	940,33
Ayudante de Fontanero	948,28	940,33
Ayudante de Carpintero	948,28	940,33
Ayudante de Electricista	948,28	940,33
Ayudante de Pintor	948,28	940,33

Ayudante de Administración	948,28	940,33
Auxiliar de Caja	948,28	940,33
Auxiliar de Factoria	948,28	940,33
Camarera de Pisos	948,28	940,33
Taquillero	948,28	940,33
Ordenanza de Salón	948,28	940,33
Portero de Noche	948,28	940,33
Recibidor de Salas de Fiestas	948,28	940,33
Guardarropa	948,28	940,33
Pinche	948,28	940,33
Fregador/a	948,28	940,33
Marmitón	948,28	940,33
Ascensorista	948,28	940,33
Vigilante	948,28	940,33
Portero de Servicios	948,28	940,33
Mozos de Equipaje	948,28	940,33
Mozos de Habitaciones	948,28	940,33
Planchador/a	948,28	940,33
Limpiador/a	948,28	940,33
Botones	948,28	940,33
Personal de lencería	948,28	940,33
Prepa/Montador de Catering	948,28	940,33
Ayudante de Equi.Catering	948,28	940,33
NIVEL VI		
Aprendices	636,30	636,30
COMPLEMENTO SALARIAL		
Plus Transporte	75,43	75,43
Plus Uniformidad		
Plus Degaste Herramtas.	8,15	8,15
Plus Manutención y Alojat.	29,86	29,86
Serv. Extras	51,71	51,71
Montaje	9,98	9,98
Desmontaje	9,98	9,98

Salarios «A» establecimientos de 4 ó 3 estrellas o tenedores.

Salarios «B» establecimentos de resto de establecimientos.

Hay varias firmas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 10.425

Anuncio de Ocupación de Terrenos

Expediente: VP/02701/2008

Industrias Pecuarias de Los Pedroches, S. A., con domicilio en Cronista Sepúlveda,18,14400-Pozoblanco(Córdoba), ha solicitado la ocupación por un plazo de 10 años renovables de los terrenos de las Vías Pecuarias siguientes:

Provincia: Córdoba

Término municipal: Pozoblanco

Vías pecuarias: «Cañada Real Soriana»,»Cordel de La Campiña»,»Vereda de Villaharta»

Superficie: 70,97 m^2

Con destino a: Aumento de energía por caídas de tensión en la zona como consecuencia de imposible aumento de potencia con la infraestructura actual

Lo que se hace público para que aquellos que se consideren interesados, puedan formular las alegaciones oportunas en las oficinas de esta Delegación Provincial, sita en Tomás de Aquino, s/nº, 7ª planta, en Córdoba (Córdoba) durante un plazo de veinte dias, a contar desde la señalización del MES de exposición e información pública.

Córdoba.—El Delegado Provincial. Fdo.: Luis Rey Yebenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 10.875

Resolución de 7 de octubre 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de Innovación de la Revisión de las Normas Subsidiarias Municipales en el Paraje «Castillejos Altos» de Rute (Córdoba).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo diecinueve de la Ley 7/94 de Protección Ambiental, y en el artículo 27 del Decreto 292/1995 por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se realiza y se hace pública para general conocimiento la Declaración de Impacto Ambiental del expediente EIA 07-039 sobre el proyecto de Innovación de la Revisión de las Normas Subsidiarias Municipales en el Paraje «Castillejos Altos» de Rute (Córdoba).

Declaracion de Impacto Ambiental sobre el Proyecto de Innovación de la revisión de las normas subsidiarias municipales en el paraje «Castillejos Altos» de Rute (córdoba).

1.- OBJETO DE LA DECLARACION.

El Proyecto ha sido tramitado de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental y Decreto 292/1995 por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

La Ley 7/1994 de 18 de mayo, de Protección Ambiental, establece en su artículo 11 la necesidad de someter al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental las actuaciones públicas o privadas, que se lleven a cabo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se hallen comprendidas en el Anexo primero de la misma.

El Proyecto presentado, denominado Innovación de la Revisión de las Normas Subsidiarias Municipales en el Paraje «Castillejos Altos» de Rute, cuyo titular es Hnos. Trujillo Caballero y otros propietarios cuyo objeto es la clasificación de terrenos como Urbanizables Sectorizados de uso residencial, se encuentra incluido en el punto 20 del Anexo primero de la citada Ley (Planes Generales de Ordenación Urbana, Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento, así como sus revisiones y modificaciones) y Anexo del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Andalucía, por lo que se realiza la presente Declaración de Impacto Ambiental conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 7/1994 y artículo 40 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Este Reglamento establece el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental aplicable a los planes urbanísticos y sus modificaciones, desarrollando a nivel reglamentario lo establecido en la Sección 2ª del Título II de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental.

La Declaración de Impacto Ambiental mencionada se realiza con posterioridad a la aprobación provisional de la figura de planeamiento urbanístico y en ella se determina, a los solos efectos medioambientales, la conveniencia o no del planeamiento propuesto, los condicionantes ambientales que deberán considerarse en su posterior ejecución y las condiciones y singularidades que han de observarse respecto a los procedimientos de prevención ambiental de las actuaciones posteriores integradas en el planeamiento que se encuentren incluidas en los Anexos de la Ley 7/1994 de Protección Ambiental.

En el Anexo I de la presente Declaración se describen las características básicas del proyecto.

2.- TRAMITACION.

Según el artículo 9 del Decreto 292/1995 por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, la competencia para tramitar y resolver el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental recae en el Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

El procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental se inició en la Delegación Provincial de Medio Ambiente con la presentación, en fecha 9 de marzo de 2007 del Proyecto Innovación de NN.SS. de Rute (Córdoba): Sector «Castillejos Altos», incluyendo el Estudio de Impacto Ambiental de la actuación. Junto con la documentación recibida, se incluye un Certificado del Ayuntamiento indicando que la aprobación inicial de la actuación se aprobó en la sesión plenaria de fecha 12 de enero de 2007.

Junto a la documentación aportada en esa fecha, se remite por parte del Excmo. Ayuntamiento de Rute, en fecha 17 de mayo de 2007, copia del Texto Refundido de Innovación de NN.SS. de Rute (Córdoba): Sector «Castillejos Altos».

El resultado del periodo de información pública al que ha sido sometido la Aprobación Inicial, fue solicitada por esta Delegación Provincial al Excmo. Ayuntamiento de Rute, en fecha 13 de marzo de 2007. El Certificado del Secretario General del Excmo.